



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N°.087 /2019-MPL.

Lambayeque, 13 de Agosto 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, el regidor José Jesús Andrés Arévalo Coronado, efectúa pedido a elevarse a la Estación Orden del Día, requiriendo se le brinde información solicitando que la Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria alcance la relación total de comedores (indicando fecha de inicio de su función) en la provincia de Lambayeque, todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 26° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

### POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Sexta de Sesión Ordinaria del 12 de Agosto de 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes : José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, y Delia María Gamero Silvestre, con ausencia del regidor Emerson Balver Arroyo Chaquilla, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el pedido de información solicitado por el regidor José Jesús Andrés Arévalo Coronado, quien requiere que la Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria alcance la relación total de comedores populares, ¿cuántos están funcionando?, y ¿cuántos comedores populares se han creado en estos ocho meses de Gestión Municipal?; todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

RECIBIDO 20 AGO 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rinos  
SECRETARIO GENERAL

27 de Diciembre, 1820  
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque  
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora Benemérita y Generosa Capital del Turismo



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



**A. C. N°.087 /2019-MPL.**

**PAG. N°02**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusion Social, Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria, Secretaría General y otras áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Peralta Aguz Alvarado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Nectosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**

Alcaldía  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Sub Gerencia de Presupuesto  
Gerencia de Desarrollo e Inclusion Social  
Sug Gerenci de Asistencia Alimentaria  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
ARA/MANR/emyb

RECIBIDO 20 ABR 2019

27 de Diciembre, 1820  
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque  
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Escudora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo